

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XVIII – N° 1079 Río Tercero (Cba.), 24 de septiembre de 2024 mail:gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	--

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza N° 4829/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto N° 1467/2024

Río Tercero, 24 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° Or 4829/2024 C.D.

VISTO: El acuerdo salarial suscripto con fecha 20.09.2024 con el SUOEM de Río Tercero y Zona para ser aplicado a los haberes del Personal Municipal a partir de Septiembre/2024.

Y CONSIDERANDO: Que se conviniera su actualización, sobre los valores base autorizados por Ordenanza N° Or 4805/2024 C.D. aprobada el 04 de julio del corriente, pactando un incremento para haberes de Septiembre/24 equivalente al quince por ciento (15%) calculado sobre los básicos de agosto/24, en los haberes de octubre/24 el cinco por ciento (5%) aplicado sobre los haberes de agosto/24, en noviembre/24 del diez por ciento (10%) aplicado sobre los haberes de agosto/24 y en los haberes de diciembre del cinco por ciento (5%) aplicado sobre los haberes de agosto/24, por lo que se considera conveniente modificar la Ordenanza actual.

Que las partes acuerdan reunirse en el mes de Noviembre/2024, para continuar analizando los vaivenes de la economía.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° Or 4805/2024 C.D. que fijara el Sueldo Básico del Personal Municipal a partir de las fechas que se indican y conforme la siguiente escala:

CATEGORÍA	Sueldo básico 01.09.2024 (15%)	Sueldo básico 01.10.2024 (5%)	Sueldo básico 01.11.2024 (10%)	Sueldo básico 01.12.2024 (5%)
1	411910	429820	465638	483547
2	462573	482684	522908	543020
3	511433	533669	578141	600377
4	539194	562637	609523	632966
5	566591	591226	640494	665129
6	595059	620932	672676	698548
7	625248	652433	706802	733987
8	657790	686389	743588	772188
9	691072	721118	781212	811258
10	763568	796766	863164	896362
11	802005	836875	906615	941485
12	886124	924652	1001706	1040233

Art.2º: Las partes acuerdan que en el mes de septiembre/2024 se otorgará un importe no remunerativo para que el Personal Administrativo adquiera ropa de trabajo conforme los colores que informe la Dirección de Personal.

Art.3º: DISPÓNESE que las partes acuerdan reunirse para continuar analizando en el mes de Noviembre/2024 los vaivenes de la economía.

Art.4º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1467/2024 DE FECHA 24.09.2024

DECRETO N° 1467 /2024

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.09.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4829/2024-C.D., por la que se fija el sueldo básico del Personal Municipal con aplicación a partir del mes de septiembre.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO